

1 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- m.c.

2 OTORGA: HELADIO ROJAS ENCALADA y ESPOSA y FREDY ROBERTO

3 LOAIZA CORREA

4 A FAVOR DE: MERI PIEDAD ROJAS ENCALADA

5 Cuantía: US \$ 200.00

6

7

En la ciudad de Loja, cabecera del Cantón  
del mismo nombre, Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy cuatro  
de Octubre del año dos mil cinco; ante mí, doctor Eduardo Beltrán Beltrán.,  
Notario Público Séptimo del Cantón Loja, comparecen por una parte, los esposos  
HELADIO ROJAS ENCALADA y FLOR MARIA TINOCO ROMERO, casados entre sí y  
el señor FREDY ROBERTO LOAIZA CORREA, de estado civil soltero; y, por otra, la  
Doctora MERI PIEDAD ROJAS ENCALADA, de estado civil casada.; los  
comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad,  
legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe.- Me  
solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, el  
mismo que copiado textualmente es como sigue: " SEÑOR NOTARIO: En el  
registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una minuta de  
transferencia de participaciones de la compañía "CONSTRUCTORA JÚLIO SUR CIA.

20 LTDA." de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.-

21 Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como cedentes:

22 a) Los esposos HELADIO ROJAS ENCALADA y FLOR MARIA TINOCO ROMERO; y,

23 b) El señor FREDY BELIZARIO LOAIZA CORREA, quien actualmente de acuerdo a  
24 su nueva identidad, conforme se justifica con la partida integra de nacimiento que  
25 se adjunta, responde a los nombres de FREDY ROBERTO LOAIZA CORREA,  
26 aclarando que se trata de la misma persona; y, de estado civil soltero; y, por otra  
27 parte en calidad de cesionaria la DRA. MERI PIEDAD ROJAS ENCALADA de estado

28 civil casada. Todos los comparecientes son de



1 domiciliados en la ciudad de Loja, legalmente capaces, sin impedimento para  
2 celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA:**  
3 **Antecedentes.- Uno:** La compañía "CONSTRUCTORA JULCOSUR CIA. LTDA." se  
4 constituyó con domicilio en Loja con un capital de tres millones de sucres, con un  
5 plazo de duración de veinte años contados desde la inscripción en el Registro  
6 Mercantil, mediante escritura pública celebrada el dieciséis de noviembre de mil  
7 novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Sexto del cantón Loja, Dr. Estuardo  
8 Puertas Coello, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante  
9 resolución número noventa y cuatro guión tres guión dos guión uno guión  
10 trescientos ochenta de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos  
11 noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja bajo la partida  
12 número quinientos veinticuatro del dos de diciembre de mil novecientos noventa y  
13 cuatro; **Dos:** Mediante escritura pública de fecha dieciséis de octubre del año dos  
14 mil tres ante el Notario Quinto cantonal de Loja, Dr. Galo Castro Muñoz se realiza  
15 la conversión a dólares de los Estados Unidos de América del valor nominal de las  
16 participaciones y del capital social expresados en sucres; el aumento de capital  
17 social de la compañía en la suma de mil dólares americanos, aumento con el que  
18 el capital social de la compañía alcanza la suma de mil ciento veinte dólares  
19 americanos; la ampliación del objeto social; y, reforma de estatutos de la  
20 compañía. Esta escritura fue aprobada por la Delegación de la Superintendencia de  
21 Compañías en Loja mediante resolución número cero tres DSCL veinte  
22 (03.DSCL.20), del veinte de octubre del dos mil tres e inscrita en el Registro  
23 Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número quinientos cuatro (504) y  
24 anotada en el repertorio con el número dos mil ciento cuarenta y cinco (2145) de  
25 fecha veintiuno de octubre del dos mil tres; **Tres:** Los socios señores HELADIO  
26 ROJAS ENCALADA y FREDY ROBERTO LOAYZA CORREA, cada uno son propietarios  
27 de veinticinco participaciones de cuatro dólares cada una en la compañía  
28 "CONSTRUCTORA JULCOSUR CIA. LTDA.; **Cuatro:** La Junta General de Socios de

1 la Compañía, celebrada con el carácter de universal el día tres de octubre del año  
2 dos mil cinco con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a los socios  
3 señores HELADIO ROJAS ENCALADA y FREDY ROBERTO LOAYZA CORREA, para  
4 que transfieran todas las participaciones que poseen en la compañía, en favor de  
5 la DRA. MERI PIEDAD ROJAS ENCALADA. **TERCERA: Transferencia de**  
6 **participaciones.**- Con los antecedentes expuestos los comparecientes señores  
7 HELADIO ROJAS ENCALADA y FREDY ROBERTO LOAYZA CORREA, ceden en venta  
8 real y efectiva todas las participaciones que poseen en la compañía "  
9 CONSTRUCTORA JULCOSUR CIA. LTDA.", en favor de la DRA. MERI PIEDAD  
10 ROJAS ENCALADA, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas,  
11 esto de la siguiente forma: El cedente señor Heladio Rojas Encalada, con  
12 autorización expresa de su esposa, transfiere las veinticinco participaciones de  
13 cuatro dólares cada una que posee en la compañía a favor de la Dra. Meri Piedad  
14 Rojas Encalada; y, el cedente señor Fredy Roberto Loayza Correa, de estado civil  
15 soltero, transfiere las veinticinco participaciones de cuatro dólares cada una que  
16 posee en la compañía a favor de la Dra. Meri Piedad Rojas Encalada. **CUARTA:**  
17 **Aceptación.**- La señora FLOR MARIA TINOCO ROMERO, esposa del socio  
18 HELADIO ROJAS ENCALADA, manifiesta su expreso consentimiento para que su  
19 cónyuge ceda en venta las veinticinco participaciones que posee en la compañía "  
20 CONSTRUCTORA JULCOSUR CIA. LTDA."; y, asimismo, las partes aceptan la  
21 transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.  
22 **QUINTA: Precio.**- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este  
23 contrato es el de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA  
24 por las participaciones del cedente señor Heladio Rojas Encalada; y, CIEN  
25 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA por las participaciones  
26 del cedente señor Fredy Roberto Loayza Correa, lo que da un total de  
27 DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, suma que  
28 los cedentes en su proporción declaran tenerla recibida por parte la cesionaria en

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON LOJA

1 moneda de curso legal a su entera satisfacción y de contado, en la parte que  
2 corresponde a cada uno. **SEXTA: Inscripción y Marginación.**- Las partes  
3 quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de  
4 cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil  
5 referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de  
6 constitución. **SEPTIMA: Documentos habilitantes.**- Se acompaña el certificado  
7 con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento  
8 unánime del capital social, autoriza a los socios comparecientes para que  
9 transfieran todas las participaciones que poseen en la compañía en favor de la  
10 cesionaria en este contrato. Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario, se servirá  
11 agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este  
12 contrato.- Atentamente (firmado) Dr. Diego Quezada Quezada., ABOGADO".-  
13 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y en la cual se ratifican  
14 plenamente los comparecientes.- Me presentan sus documentos de identidad.-  
15 Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los  
16 otorgantes quienes ratificándose en su contenido lo suscriben en unidad de acto,  
17 conmigo el Notario que doy fe.- (firman) HELADIO ROJAS ENCALADA.- FLOR  
18 MARIA TINOCO ROMERO.- FREDY ROBERTO LOAIZA CORREA.- Dra. MERI PIEDAD  
19 ROJAS ENCALADA.- El Notario: f) Dr. Eduardo Beltrán Beltrán".-

20 DOCUMENTO

21

HABILITANTE:

22

23

24

25

26

27

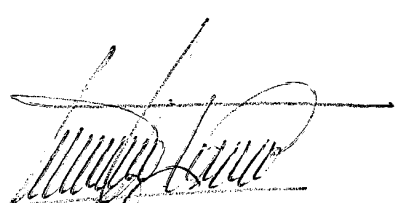
28



CERTIFICO:

Que la Junta General de Socios de la Compañía " CONSTRUCTORA JULCOSUR CIA. LTDA.", en sesión de carácter universal celebrada el tres de octubre del año dos mil cinco, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a los socios HELADIO ROJAS ENCALADA y FREDY ROBERTO LOAYZA CORREA, para que transfiera todas las veinticinco participaciones que poseen cada uno, en la compañía en favor de la DRA. MERI PIEDAD ROJAS ENCALADA.

Loja a, 04 de octubre del 2005,



ENG. JULIO AUGUSTO CORREA CORDOVA,  
Gerente General de La Compañía  
" CONSTRUCTORA JULCOSUR CIA. LTDA.".

.. OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA COPIA, DEBIDAMENTE SELLADAS, = SIGNADAS Y FIRMADAS EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.-



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA

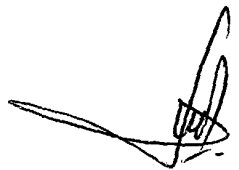
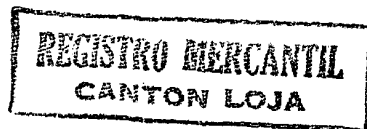
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán  
NOTARIO



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el Contenido de la Escritura Pública que antecede en la Constitución de la Compañía " CONSTRUCTORA JULCOSUR CIA.LTDA.."

Loja, 13 de Octubre del 2005.



Dr. Félix Paladinos  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA